**D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con N.I.F XXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, estado civil casado en régimen de separación de bienes y titular de un 33,33% de la propiedad; **Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, estado civil casada, en régimen de gananciales y titular de un 33,33% de la propiedad; **D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con N.I.F XXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, estado civil casado, en régimen de gananciales y titular de un 16,65% de la propiedad; **Dª XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con N.I.F XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, estado civil casada, en régimen de gananciales y titular de un 16,65% de la propiedad (en adelante El Cliente) actuando como titulares del pleno dominio y cada uno en su propio nombre y derecho,

Declarándose con capacidad legal suficiente y necesaria para ello, confieren mandato para realizar las gestiones de venta a favor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con C.I.F. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representando a la marca **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con domicilio fiscal en calle **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, código postal 14008 de Córdoba Capital (En adelante La Agencia Inmobiliaria)

**INMUEBLE**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Referencia catastral: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**Condiciones para la venta**

1. El precio inicial fijado por El Cliente para la venta del inmueble se establece en **XXXXXXXXXX**€ incluidos los honorarios de La Agencia Inmobiliaria.

2. Por lo tanto la gestión de venta del citado inmueble, se encomienda en exclusiva compartida a La Agencia Inmobiliaria durante un periodo de 6 meses, a partir de la fecha del presente documento. Transcurrido dicho plazo, el presente contrato quedará extinguido, salvo para aquellas negociaciones surgidas a través de contactos realizados por La Agencia Inmobiliaria con anterioridad a la finalización del indicado plazo.

3. 3. Los honorarios de La Agencia Inmobiliaria por el asesoramiento, mediación y gestión del referido inmueble en caso de venta, se fijan de mutuo acuerdo en 2% de precio final de venta con un mínimo de 3.000€ incrementado en el IVA correspondiente al tipo establecido en el momento de producirse la venta. El devengo de estos honorarios se producirá en la firma del contrato privado de compraventa, aunque las partes podrán pactar en documento Anexo una forma de pago distinta.

**CONDICIONES GENERALES**

A.- Este mandato faculta en exclusiva a La agencia inmobiliaria para promocionar el inmueble de referencia mediante la inclusión en el sistema de EXCLUSIVAS COMPARTIDAS, integrado por nuestra agencia y por las restantes agencias inmobiliarias vinculadas a dicho sistema, que es la bolsa de propiedades inmobiliarias donde se cruza la información sobre las ofertas y demandas de la clientela. La agencia inmobiliaria se obliga a la inserción de la propiedad en el referido sistema en el periodo de 72h., hábiles.

B. -El Cliente se compromete a transmitir el inmueble objeto de este encargo, libre de cargas, siendo los gastos de cancelación de las mismas en caso de existir, a cargo del mismo.

C.- El Cliente permitirá la visita de los posibles compradores con el agente inmobiliario en horas razonables y entregará un juego de llaves completo de la propiedad y sus anejos, así mismo, permitirá la instalación del correspondiente cartel de venta, así como la realización de un reportaje fotográfico. Este mandato faculta a La agencia inmobiliaria para la publicación de las características y fotografías de la propiedad en internet, dentro de la web corporativa, la web del sistema de venta compartida y en aquellos portales inmobiliarios en los cuales el sistema de venta compartida tenga acuerdos vigentes.

D.- El Cliente se compromete a no promocionar por sí mismo ni ofrecer o aceptar la gestión de venta por ninguna otra compañía o mediador inmobiliario o de cualquier tipo. Si El Cliente incumpliese esta condición habrá de abonar automáticamente a La agencia inmobiliaria, el 100% de los honorarios en concepto de compensación por los perjuicios ocasionados, quedando con ello rescindido el presente contrato.

E. Los honorarios de La agencia inmobiliaria se fijan de mutuo acuerdo en XXXXXX€+IVA que se percibirán por La agencia inmobiliaria en el supuesto de tener éxito el encargo de venta encomendado.

F.- El Cliente abonará a La agencia inmobiliaria los honorarios íntegros pactados en este encargo si, a pesar de haber caducado el mismo, la venta se realizara como consecuencia de sus gestiones, es decir, si algunos de los clientes a quienes se hubiera ofrecido o presentado el inmueble objeto de este contrato, a sus familiares o sociedades interpuestas o participadas durante el plazo máximo de UN (1) AÑO contado desde la finalización del presente encargo.

G.- El Cliente, autoriza expresamente a La agencia inmobiliaria, para recibir cantidades a cuenta del precio final de venta, quedando la suma en concepto de depósito en la Cuenta Especial de la oficina destinada a señales de compradores.

Una vez recibida la cantidad, se pondrá en conocimiento del Cliente, para su aceptación, no teniendo validez de no ser aceptadas por escrito por él, en cuyo caso, le serán devueltas íntegramente al comprador; así mismo El Cliente autoriza a La agencia inmobiliaria para que suscriba en su nombre, si fuese necesario y mediando su autorización por escrito, contrato privado de compraventa.

H.- Las partes con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Córdoba, para cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación y cumplimiento de este contrato.

I. El Cliente autoriza al amparo de la Ley 15/1999 de 13 de Diciembre (LOPD) y Ley 34/2002, al tratamiento de sus datos personales con las finalidades señaladas en el presente documento y a su inclusión en los ficheros informáticos dispuestos al efecto. Así mismo, autoriza a que sus datos y los del inmueble sean cedidos a las personas con interés acreditado en el mismo: Notarías, Entidades y Organismos Públicos involucrados en la transacción. El Cliente podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación sobre sus datos, en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato. En ningún caso La agencia inmobiliaria, puede hacerse responsable de la licitud, veracidad y exactitud de los datos facilitados, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del cliente la notificación a La agencia inmobiliaria de cualquier modificación de los mismos.

El Cliente asegura haber leído las condiciones generales descritas en este contrato y las acepta en este mismo acto y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman este contrato por duplicado, recibiendo una copia del mismo en este acto el propietario o su representante.

Firmado en Córdoba, a las XX horas, el día XX de XXXX de 2018

Los Clientes La Agencia Inmobiliaria